LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 021-2021-2-0435-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS, YAUYOS, LIMA

"APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE OBRA N.°2410307"

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2018 AL 27 DE ABRIL DE 2021

TOMO I DE III

29 DE DICIEMBRE DE 2021

LIMA – PERÚ

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

0729

021202120435 00

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.°021-2021-2-0435-SCE

"APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE OBRA N.°2410307.

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control Específico y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	1
	5. Notificación del Pliego de Hechos	2
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	2
	1. FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA: EN EL(LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO DE COSTOS UNITARIOS Y A PESAR DE NO CONTAR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA, LO CUAL GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 680 693,26, AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO PROYECTO.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	25
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	25
V.	**CONCLUSIONES**	25
VI.	**RECOMENDACIONES**	27
VII.	**APÉNDICES**	28

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N°021-2021-2-0435-SCE

"APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE OBRA N.°2410307.

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2018 AL 27 DE ABRIL DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Yauyos, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauyos, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código n.° 2-0435-2021-002, iniciado mediante oficio n.° 000728-2021-MPY/OCI, el 08 de noviembre de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

2. Objetivo

Determinar si la aprobación del Expediente Técnico de la obra: "Renovación de pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima, código único de obra n.°2410307", se realizó de acuerdo a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia del Control Específico y Alcance

Materia del Control Específico

La materia de Control Específico se efectuó a la aprobación del Expediente Técnico de la obra: Renovación de pista; en el (la) tramo av. Circunvalación distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima, código único de obra n.°2410307, realizado por la Municipalidad Provincial de Yauyos, la cual se desarrolló vulnerando la normativa de contrataciones del estado.

Alcance

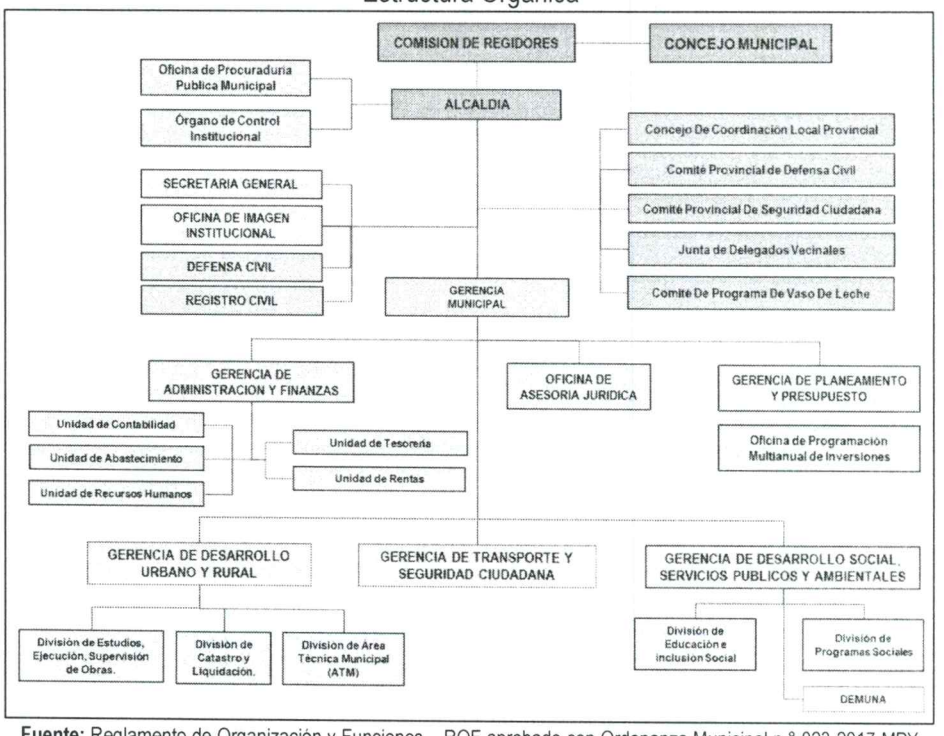
El alcance del servicio de control es del 1 de enero de 2018 al 27 de abril de 2021.

4. De la Entidad o Dependencia

La Municipalidad Provincial de Yauyos pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Provincial de Yauyos:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Municipal n.° 023-2017-MPY de 3 de mayo de 2017.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021; se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA: EN EL(LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO DE COSTOS UNITARIOS Y A PESAR DE NO CONTAR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA, LO CUAL GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 680 693,26, AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO PROYECTO.

De la revisión a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Yauyos, en lo sucesivo la Entidad, relacionada a la obra: *"Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima"*, Código único de Obra n.° 2410307, **(en adelante *Expediente Técnico de la obra Renovación*)**, se ha evidenciado que el Alcalde de la Entidad suscribió las Resoluciones de Alcaldía n.os 80-MPY/A y 88-MPY/A ambas expedidas el día 19

de abril de 2018, que aprueban el *Expediente Técnico de la obra Renovación*, las cuales señalan al Informe n.º 077B-2018/GEO/ING. WLQ/MPY como sustento presentado por el entonces Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; sin embargo, el referido funcionario manifiesta expresamente que no ha realizado dicho Informe, evidenciando que la aprobación del referido *Expediente Técnico de la obra Renovación* se encontraría sin la evaluación técnica y la conformidad de parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Además, el Alcalde de la Entidad suscribió los oficios n.os 231-2018-MPY/A y 438-2018-MPY de 15 de mayo y 21 de agosto de 2018, respectivamente, remitidos a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicitando el financiamiento de la Obra: *"Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima"*; asimismo, en el Formato n.° 12 adjunto al oficio 231-2018-MPY/A, manifestando que, *"El Expediente Técnico ha sido revisado, evaluado y aprobado por esta Entidad, y contiene los componentes y aspectos necesarios para la correcta ejecución de la Obra"*; cuando dicho Expediente Técnico se habría aprobado sin contar con la respectiva evaluación y aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Por otro lado, la documentación adjunta a los oficios remitidos señalados en el párrafo precedente, fueron elaborados por la responsable de la Unidad Formuladora, en sus informes n.° 034 y 043-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY del 20 de abril y 11 de mayo de 2018, donde señala que reformuló el Expediente Técnico de Obra: *"Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la calle Circunvalación desde el puente Tupiño hasta el terminal terrestre del Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos-Lima"* **(en adelante *Expediente Técnico de la obra Mejoramiento*)**, el mismo que, presenta un inadecuado planteamiento y fue cerrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones **(en adelante SSI)** el 23 de mayo de 2018, para obtener el *Expediente Técnico de la obra Renovación;* además, utilizando la información concerniente a los presupuestos, metrados, costos unitarios y fórmula polinómica remitida por un tercero.

Cabe precisar que, durante la ejecución de la obra, la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias realizó el servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente, a la obra: *"Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima"*; como resultado de ello, se emitió el informe de Hito de Control n.° 616-2019-CG/GRLP-SCC de 25 de febrero de 2019, donde se advirtió lo siguiente: *"El Valor Referencial de la Obra es inconsistente por diferencias en el cálculo de metrados y costos unitarios del Expediente Técnico, lo que afectaría la calidad y el uso eficiente de los recursos"*, determinando que dieciséis (16) partidas muestran cifras que no son claras y no guardarían secuencia lógica, por lo que no se podría valorar su pertinencia, de las mismas. Asimismo, no se han encontrado sustentos a los rendimientos de la mano de obra y maquinaria, ni cotizaciones de insumos para la determinación de los análisis de costos unitarios.

Los hechos expuestos inobservaron lo señalado en el artículo X del título preliminar de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Ley n.º 28411; de la misma manera, los artículos 4° y 5° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley n.° 30693 vigente desde el 7 de diciembre de 2017, respecto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y Control del gasto público.

Asimismo, inobservaron lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225 aprobado el 8 de julio de 2014, y modificado por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente de 3 de abril de 2017; así como lo especificado en los artículos 8°, 11°, 12° y 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF de 9 de diciembre de 2015 modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 17

de marzo de 2017, y lo contenido en el Anexo de Definiciones de Expediente Técnico y Consultoría de obra del citado cuerpo normativo.

La situación antes expuesta, generó el pago de las partidas referidas durante el proceso de ejecución de la obra, ocasionando el uso ineficiente de los recursos públicos, cuyos precios unitarios no estaban adecuadamente sustentados, ocasionando un perjuicio a la Entidad de S/ 680 693,26 (Seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y tres con 26/100 soles).

Los hechos con mayor detalle se exponen seguidamente:

1. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

De la revisión de la documentación remitida por la Municipalidad Provincial de Yauyos, sobre el requerimiento, contratación y pago para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: *"Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima"*, con Código Único de Obra n.° 2410307, se desprende que la entidad no realizó[1] ningún procedimiento de selección ni contratación para la elaboración del referido expediente técnico. **(apéndice n.° 4)**

Por otro lado, mediante el informe n.° 611-2018-RCC/GPE **(apéndice n.° 5)** del 05 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación Estratégica (actualmente desactivada) de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (**en adelante ARCC**), respecto a la evaluación a los oficios n.os 231-2018-MPY/A **(apéndice n.°6)** de 15 de mayo de 2018 y n.°438-2018-MPY **(apéndice n.° 7)** de 21 de agosto de 2018, señala en referencia a la obra: *"Renovación de Pista: en el (la) tramo Av. Circunvalación distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos*" Código Único de Obra n.° 2410307, lo siguiente:

> "(...)
> *"g) (...) El costo de elaboración del Expediente Técnico es de cero soles y ha sido asumido por la Municipalidad Distrital de Yauyos. Por tanto, es posible financiar el saldo de la inversión hasta S/ 4 017,062.68.*
> h) *"El Expediente Técnico por un monto de S/ 4 017 062,68 que considera la ejecución de obra más la supervisión ha sido aprobado por la Resolución de Alcaldía n.° 080-2018-MPY/A".*
> *(...)*

Al respecto, es importante advertir que los Informes n.° 034 y 043-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY de 20 de abril y 11 de mayo de 2018[2] **(apéndice n.° 8)**; respectivamente, emitidos por la señora Vivian Aranda Yacolca, responsable de la Unidad Formuladora dirigidos al señor Diomedes Alfonso Dionisio Inga, alcalde de la Entidad con atención al señor Víctor Manuel Arana Vera[3], Gerente Municipal, señalan la elaboración del Expediente Técnico.

[1] Según lo señalado por las Unidades Orgánicas de la entidad mediante:
Informes n.° 865-2021/GDUR/ING.FREDY.R.C/MPY de 25 de agosto de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; n.° 119-2021-OGHQ/GPP/MPY de 13 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; n.° 368-2021-MPY/OASA/YHDM-MPY de 5 de agosto de 2021 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y n.° 032-PAA-OT-MPY-2021 de 13 de agosto de 2021 de la Unidad de Tesorería, No existe el requerimiento, ni existe certificación de crédito presupuestario y pagos por la elaboración del expediente técnico de la obra Renovación. **(apéndice n.° 4)**

[2] Es de especificar que, el informe n.° 034-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY fue recibido por la entidad el 20 de abril y el Informe n.° 043-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY recibido por la entidad el 16 de mayo de 2018.

[3] *Al respecto, mediante informe n.°121-2021-ORH/MPY de 30 de setiembre de 2021 de la Oficina de Recursos Humanos, señala que el señor Guzmán Obispo Taipe, fue designado encargado de la Gerencia Municipal con Memorando y Resolución n.°122-2018 de 11 de junio de 2018 para los periodos de 1 de febrero al 11 de junio de 2018 y de 11 de junio a 31 de diciembre de 2018, respectivamente.*

En ese sentido, el informe n.° 034-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY de 20 de abril de 2018 (**apéndice n.° 8)**, comunica lo siguiente: "*y a la vez informar que el PROYECTO IOARR DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE PISTAS, EN EL (LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA" Registrado con código 2410257 habiendo presentado el formato n.°2, presupuesto y se procedió a darle viabilidad teniendo en cuenta las directivas del MEF".*

Así también, el Informe n.° 043-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY de 11 de mayo de 2018 (**apéndice n.° 8,**), que tiene como asunto "*Informe de trabajo realizado del proyecto IOARR: RENOVACIÓN DE PISTAS, EN EL (LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA",* en el cual se adjunta el Informe Interno n.° 2 denominado "*Labores realizadas durante la comisión de servicio en la Ciudad de Lima*".

Al respecto, en el numeral 2, del Informe Interno n.° 2 (**apéndice n.°8**), indica que: "*SE REFORMULÓ "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN DESDE EL PUENTE TUPIÑO HASTA EL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS-LIMA" UN PROYECTO PIP, A UN PROYECTO IOARR",* detallando lo siguiente:

> *"(…)*
> *2.1 Se consultó con RCC, referente a las pistas y veredas: sólo es factible financiar en el marco de la RCC, las calles que fueron identificadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en su catastro de daños.*[4]
> *2.2 Se reformuló la avenida Circunvalación y se quitó la calle sin número y Huamuscana*[5]*.*
> *2.3 El consultor solo presento presupuestos, metrados, costos unitarios y formula polinómica con fecha actual, esta información mando el día jueves 10.05.2018 por lo que se tuvo que cambiar con fecha anterior para exportar la información.*
> *2.4 Se ha reformulado la caratula, separador, resumen ejecutivo, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos(pdf), Estudios impacto ambiental, estudio hidrológico, estudio de tráfico, estudio de señalización, plan de seguridad, diseño de mezcla, diseño de pavimento, diseño de muro, especificaciones técnicas, especificaciones generales, flete, movilización y desmovilización y fotos.* ***Los cambios se han reformulado de acuerdo a los lineamientos de reconstrucción, cambios como rehabilitar y reconstruir la infraestructura dañada por el fenómeno del niño costero con un componente de cambio y a realizar obras y actividades de prevención de inundaciones pluviales y de movimiento de masas. En las fotos se dan a conocer que estas fueron tomadas después de la limpieza realizada a los desastres causados por el fenómeno del Niño costero con maquinarias de la municipalidad.***
> *2.5 Referente a los planos de situación actual, plan de desarrollo, topográfico, planeamiento general, planta perfil, secciones transversales, señalización botaderos, canteras, sentido de flujo, demolición de veredas, alineamiento vial, plano de red existente, detalle de pavimento, detalle de intervenciones, plano de detalles de veredas, muro de contención, metrados, original se* ***cambió puntos, cortes membretes, reformulación de calles, asignación de nuevas descripciones, corrección de datos incorrectos, etc.***
> ***(…)"***

[4] *Hace referencia al informe Técnico n.° 58-2017/VMVU/PMIB-Fpalomino de18 de octubre de 2017- visita de campo realizada a las zonas afectadas por el fenómeno del niño Costero.*

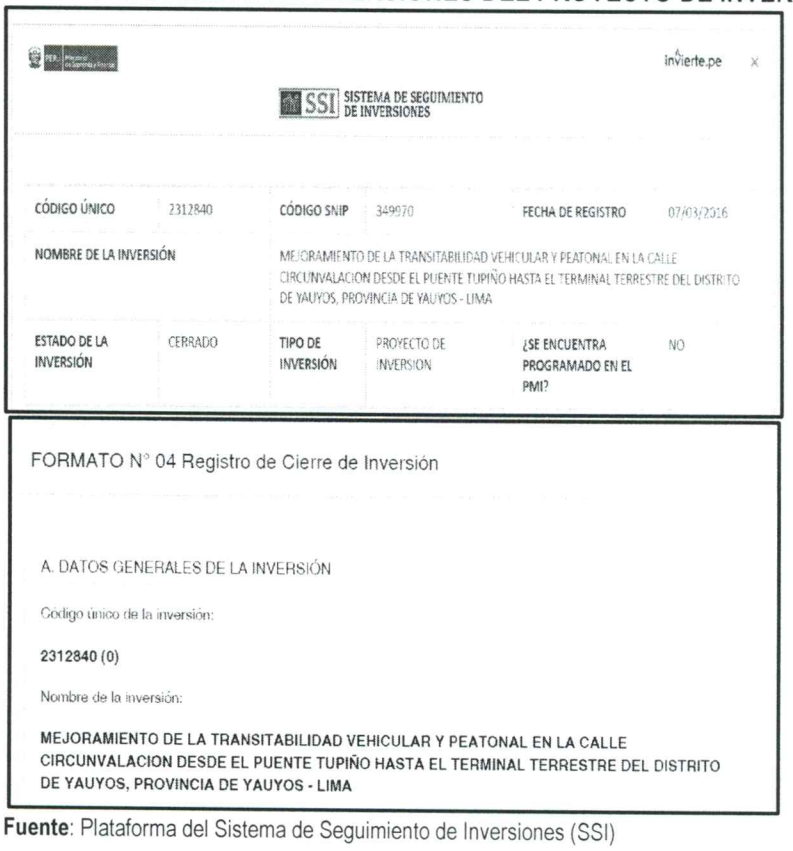
[5] *El proyecto de Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la calle Circunvalación desde el puente Tupiño hasta el terminal terrestre del Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos-Lima, considera intervención en la Av Circunvalación, Calle S/N y Calle Huamuscana.*

De lo expuesto se revela que la señora Vivian Catherine Aranda Yacolca, responsable de la Unidad Formuladora, reformuló el Expediente Técnico denominado "*Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la calle Circunvalación desde el puente Tupiño hasta el terminal terrestre del Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos-Lima*" para obtener el Expediente Técnico de la obra "*Renovación de Pistas, en el (la) Tramo Av. Circunvalación distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima.*"

Así también, señala que utilizó la información concerniente a los presupuestos, metrados, costos unitarios y fórmula polinómica remitida por un tercero a quién denomina consultor[6].

En dicho contexto, es relevante precisar que, de la consulta realizada al SSI del proyecto denominado "*Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la calle circunvalación desde el puente Tupiño hasta el terminal terrestre del distrito de Yauyos*", el cual fue reformulado por la señora Vivian Catherine Aranda Yacolca, este se encuentra como Estado de Inversión CERRADO, contando con la publicación de ello en el registro del formato n.° 4 "*Registro de cierre de Inversión.*"

Imagen n.°2
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN



invierte.pe

SSI SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

CÓDIGO ÚNICO	2312840	CÓDIGO SNIP	349970	FECHA DE REGISTRO	07/03/2016
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CIRCUNVALACION DESDE EL PUENTE TUPIÑO HASTA EL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	CERRADO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

FORMATO N° 04 Registro de Cierre de Inversión

A. DATOS GENERALES DE LA INVERSIÓN

Código único de la inversión:

2312840 (0)

Nombre de la inversión:

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CIRCUNVALACION DESDE EL PUENTE TUPIÑO HASTA EL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA

Fuente: Plataforma del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Mediante el informe n.° 0410-2021-EF/63.04 (**apéndice n.° 9**) de 4 de octubre de 2021 de la Dirección de Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), señor Wilmer Lapa Quispe, Gerente

[6] *Es pertinente señalar, que de la revisión al referido informe no ha sido posible identificar al mencionado consultor.*

de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yauyos registró el Formato n.° 04 *"Registro de Cierre de Inversión"*, habiendo considerado como motivos que justifican el cierre de la inversión la "*falta de financiamiento y el inadecuado planteamiento hecho en el expediente.*", tal como se observa en el SSI del Proyecto, lo cual especifica a continuación:

Imagen n.°3
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre de la UEI	Responsable de la UEI (Apellidos y Nombres)	DNI	Fecha de cierre de la inversión	Motivo registrado en el SSI que justifica el cierre de la inversión
UEI de la Municipalidad Provincial de Yauyos	Wilmer Lapa Quispe	1/	23.05.2018	El proyecto no se ejecutó por motivos de falta de financiamiento y por inadecuado planteamiento hecho en el expediente

Fuente: Formato N° 04: Cierre de Inversión
1/ En los registros del Banco de Inversiones no se consignan los datos del número de DNI de los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Fuente: Informe n.° 0410-2021-EF/63.04[7] (**apéndice n.°9**) de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Lo expuesto revela que, la señora Vivian Catherine Aranda Yacolca, responsable de la Unidad Formuladora, utilizó la información del Expediente Técnico de la obra: "*Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la calle Circunvalación desde el puente Tupiño hasta el terminal terrestre del Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos-Lima"* para elaborar el Expediente Técnico de la obra: "*Renovación de Pistas, en el (la) Tramo av. Circunvalación distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima"*; como también, la información de presupuestos, metrados, costos unitarios y fórmula polinómica recibida de un tercero a quién denomina consultor; al respecto, es pertinente señalar que, el *Expediente Técnico de la obra Mejoramiento* tendría un inadecuado planteamiento, según lo registrado en el SSI.

2. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA A LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

En atención al oficio n.° 660-2021-MPY/OCI de 14 de setiembre de 2021 de la Comisión de Servicio de Control, la ARCC emitió el oficio n.° 611-2021-ARCC/GG de 23 de setiembre de 2021, por el cual remite la documentación entregada por la Municipalidad Provincial de Yauyos respecto al trámite de solicitud de financiamiento, especificando *"Los documentos adjuntos al oficio n.° 231-2018-MPY/A de 15 de mayo 2018* ***(apéndice n.°6),*** siendo los siguientes:

- *Formato n.° 1 - Solicitud de Financiamiento GN/GR/GL a la ARCC*
- *Formato n.° 2 - Declaración Jurada de correspondía de intervención con el PIRCC*
- *Formato n.° 3 - Declaración Jurada de que la propuesta presentada a la ARCC no presenta duplicidad*
- *Formato n. °4 - Declaración Jurada de que la Propuesta presentada a la ARCC para su financiamiento no presenta fraccionamiento.*

[7] *Mediante informe n°0410-2021-EF/63.04 (**apéndice n.°10)** de 4 de octubre de 2021, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones señala en el item 2.5. (...) respecto a los registros efectuados por las entidades públicas, que tanto la normativa del SNIP, específicamente la Tercera Disposición Complementaria de su Reglamento, así como el Decreto Legislativo n.° 1252, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, establecen que la información generada por los órganos del Sistema de Programación Multianual de Inversiones, incluyendo la registrada en el BI, tiene carácter de Declaración Jurada.*

- *Formato n.° 5 - Declaración Jurada de que la entidad tienen competencia para ejecutar el IOARR*
- *Formato n.° 7 - Declaración Jurada de que la propuesta se encuentra dentro del alcance del plan*
- *Formato n.° 8 - Declaración Jurada que la entidad solicitante competente se encargará de realizar la operación y mantenimiento de la intervención a fin de garante de garantizar su sostenibilidad*
- *Formato n.° 10 - Ficha de diagnóstico de solicitud de intervenciones*
- *Formato n.° 11-a - Declaración Jurada de que la propuesta presentada por la entidad para la ejecución de pistas y veredas no tiene superposición con intervenciones en saneamiento.*
- *Formato n.° 12 - Declaración Jurada sobre la calidad del expediente técnico*
- *Anexo n.° 4 Informe Técnico para solicitar Financiamiento de Intervenciones IOARR*
- *Plano de Ubicación del Proyecto*
- *Estructura Programática y Funcional*
- *Ficha ARCC 1: Intervención con Formato n.°1 Registros en fase de ejecución para Proyectos de Inversión.*
- *Informe Técnico del Proyecto de Inversión: Renovación de Pista: en el (la) tramo Av. Circunvalación Distrito de Yauyos, Yauyos, Lima.*
- *Formato n.° 02 – Registro de Intervenciones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación*
- *Formato n.° 02 – Registro de Intervenciones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – Registro en la Fase de Ejecución.*
- *Impresión del aplicativo informático SSI para el proyecto: Renovación de Pista: en el (la) tramo Av. Circunvalación Distrito de Yauyos, Yauyos, Lima.*
- *Resolución de Alcaldía n.° 080-MPY/A de 19 de abril de 2018, aprobación de Expediente Técnico.*
- *Informe Técnico n.° 58-2017/VMVU/PMIB-Fpalomino de18 de octubre de 2017.*
- *Acta S/N – 2017 – Visita de Campo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.*
- *Credencial a nombre del señor Willy Brañes Espinoza, para las coordinaciones con el representante del Programa mejoramiento Integral de Barrios (PMIB-VIVIENDA)*
- *Ficha de levantamiento para el catastro de daños en Infraestructura Urbana de 16 de enero de 2017 (Calle Circunvalación - Yauyos).*
- *Ficha de levantamiento para el catastro de daños en Infraestructura Urbana de 17 de octubre de 2017 (Anexo Aquicha).*
- *Ficha de levantamiento para el catastro de daños en Infraestructura Urbana de 17 de octubre de 2017 (Anexo Auco).*
- *Un (1) CD conteniendo el Expediente Técnico, información en formato editable, sin firmas.*

Cuadro n.º 1
CONTENIDO DEL CD

1. RESUMEN EJECUTIVO
RESUMEN EJECUTIVO.docx
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
MEMORIA DESCRIPTIVA OK..docm
3. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA
3.1 ESTUDIO DE MECÁNICA E SUELOS
EMS-CANTERAS-DISEÑO MEZCLAS.pdf
3.2 ESTUDO TOPOGRÁFICO
EST.-DE-TRAFICO.docx
3.3 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
EIA OK..docx
3.4 ESTUDIO HIDROLÓGICO

ESTUDIO HIDROLOGICO.docx
3.5 ESTUDIO DE TRÁFICO
EST.- DE - TRÁFICO.docx
ESTUDIO DE TRÁFICO.xlsx
3.6 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN
ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN.docx
3.7 ESTUDIO DE CANTERAS
EMS-CANTERAS-DISEÑO MEZCLAS.pdf
3.8 PLANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
SEGURIDAD DE OBRA OK..doc
3.9 DISEÑO DE MEZCLA
EMS-CANTERAS-DISEÑO MEZCLAS.pdf
4. DISEÑO
DIS. DE PAV. RIGIDO.xls
DISENO-MURO-ARMADO.xls
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICAS.docx
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.docx
6. METRADOS
PLANILLA DE METRADOS Y DOWELS C cambiado.xls
PLANILLA DE MOVIMIENTO DE TIERRA.xlsx
RESUMEN DE METAS.xls
RESUMEN DE METRADOS.xls
7. PRESUPUESTO DE OBRA
FLETE TERRESTRE.xls
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION.xls
presupuesto final ok. (3).xlsx
RESUMEN PPTO. - GG - SUPERVISION OK MODIFICADO.xlsm
8. ANÁLISIS DE CONTOS UNITARIOS
análisis de costos unitarios (1).docx
9. RELACIÓN DE COSTOS DE INSUMOS
precioparticularinsumoacumuladotipovtipo2.xls
10. FÓRMULA POLINÓMICA
formula polinomica.docx
11. CRONOGRAMAS
C. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA (1).xls
CRONOGRAMA FISICO DE OBRA OK1.mpp
12. PLANOS
1 PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION
ESCUDO YAUYOS.JPG
UBICACIÓN 1.DWG
Y.JPG
YAUYOS.JPG
2 PLANO SITUACION ACTUAL CAMBIADO.dwg
4 PLAN DE DESARROLLO URBANO CAMBIADO.dwg
5 PLANO TOPOGRAFICO CAMBIADO.dwg
6 PLANTEAMIENTO GENERAL CAMBIADO.dwg
7 PLANO PLANTA PERFIL CAMBIADO.dwg
8 SECCIONES TRANSVERSALES CAMBIADO.dwg
9 PLANO DE SE¥ALIZACION CAMBIADO.dwg
10 PLANO DE BOTADEROS CAMBIADO.dwg
11 PLANO DE CANTERAS CAMBIADO.dwg
12 PLANO SENTIDO DE FLUJO CAMBIADO.dwg
13 DEMOLICON DE VEREDAS CAMBIADO.dwg
14 ALINEAMIENTO VIAL CAMBIADO.dwg
16 PLANO DE RED DE AGUA EXISTENTE CAMBIADOV.dwg

	17 PLANO DE RED DE DESAGUE EXISTENTE CAMBIADO.bak
	17 PLANO DE RED DE DESAGUE EXISTENTE CAMBIADO.dwg
	18 PLANO DETALLE DE PAVIMENTOS CAMBIADO.dwg
	19 DETALLE DE INTERSECCIONES CAMBIADO.dwg
	20 PLANO DETALLE DE VEREDAS CAMBIADO.dwg
	21 PLANO DE DETALLES CAMBIADO.dwg
	22 PLANO DE EMPADRONAMIENTO CAMBIADO.dwg
	23 MURO DE CONTENCION CAMBIADO.dwg
	botadero.jpg
	CANTERA.jpg
	ESCUDO YAUYOS.JPG
	METRADOS CAMBIADO.bak
	METRADOS CAMBIADO.dwg
	ORIGINAL CAMBIADO.dwg
	YAUYOS.jpg
13. PANEL FOTOGRÁFICO	
	PANEL FOTOGRAFICO OK..docx
informe técnico de circunvalacion.pdf	

Fuente: Oficio n.° 611-2021-ARCC/GG de 23 de setiembre de 2021 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
Elaborado por: Comisión de Control.

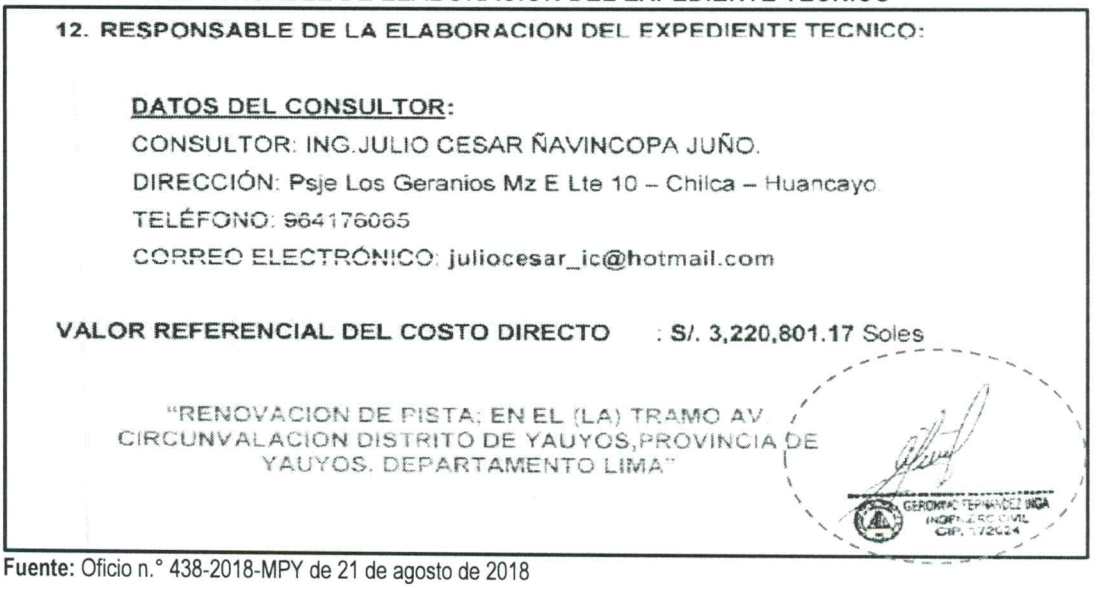
De lo expuesto, se revela que los informes n.° 034 y 043-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY de 20 de abril y 11 de mayo de 2018[8], respectivamente (**apéndice n.° 8)**, realizados por la responsable de la Unidad Formuladora de la Entidad, fueron remitidos a la ARCC mediante el oficio n.° 231-2018-MPY/A de 15 de mayo de 2018 (**apéndice n.° 6**), el mismo que fue suscrito por el señor Diomides A. Dionisio Inga, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauyos, concerniente a los trámites realizados para la solicitud de financiamiento de la obra.

Además, se advierte que la Resolución de Alcaldía n.° 80-MPY/A de 19 de abril de 2018 (**apéndice n.° 6**), que aprueba el *Expediente Técnico de la obra Renovación* adjunta al oficio n.° 231-2018-MPY/A de 15 de mayo de 2018 (**apéndice n.° 6**), se encuentra suscrita a título personal, únicamente por el Alcalde de la Entidad; al respecto es de precisar que, en el cuarto considerando del fundamento de la precitada Resolución de Alcaldía, donde señala que: *"Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable del Gerente de Estudios y Obras de la Municipalidad Provincial de Yauyos, el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y aprobado es necesario aprobar el Expediente Técnico en referencia (...)"*, lo cual no se evidencia en el citado documento, ya que no se observan el visto de las referidas unidades orgánicas.

Mediante el oficio n.° 438-2018-MPY de 21 de agosto de 2018 **(apéndice n.° 7)**, la Municipalidad Provincial de Yauyos remite el Expediente Técnico a la **ARCC**, del cual se advierte que el responsable de la elaboración del Expediente Técnico es el Ing. Julio Cesar Ñavincopa Juño, conforme se observa en la siguiente imagen:

[8] *Es de especificar que, el informe n.° 034-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY fue recibido por la entidad el 20 de abril y el Informe n.° 043-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY recibido por la entidad el 16 de mayo de 2018.*

Imagen n.° 4
RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



12. RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

DATOS DEL CONSULTOR:
CONSULTOR: ING.JULIO CESAR ÑAVINCOPA JUÑO.
DIRECCIÓN: Psje Los Geranios Mz E Lte 10 – Chilca – Huancayo
TELÉFONO: 964176065
CORREO ELECTRÓNICO: juliocesar_ic@hotmail.com

VALOR REFERENCIAL DEL COSTO DIRECTO : S/. 3,220,801.17 Soles

"RENOVACION DE PISTA: EN EL (LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACION DISTRITO DE YAUYOS,PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA"

GERONIMO FERNANDEZ INGA
INGENIERO CIVIL
CIP. 172024

Fuente: Oficio n.° 438-2018-MPY de 21 de agosto de 2018

Sobre el particular, mediante el informe n.° 032-PAA-OT-MPY-2021[9] de 13 de agosto de 2021 (**apéndice n.° 4**) emitido por la Unidad de Tesorería, que adjunta los comprobantes de pagos de los profesionales contratados para la elaboración de un *Expediente Técnico de la obra Renovación,* no remite ningún comprobante de pago a favor del mencionado ingeniero.

En dicho contexto, el señor Julio Cesar Ñavincopa Juño señala en su carta n.° 31-2021/JCÑJ[10] de 30 de setiembre de 2021 (**apéndice n.° 11**), que:

> *(…) Para informar que mi persona NO tuvo la responsabilidad en la elaboración del Expediente técnico del proyecto "Renovación de Pista; en el (la) tramo AV. Circunvalación, distrito de Yauyos, Yauyos, Lima código Único n.° 2410307. Así mismo, debo informar que no tengo contrato, orden de servicio por el cual no puedo brindar dichos documentos. (…)*

Según lo expuesto, se revela que el *Expediente Técnico de la obra Renovación* no fue elaborado por el Ing. Julio Cesar Ñavincopa Juño, a quien se refiere como consultor, según lo señalado en el numeral 12 del resumen ejecutivo del referido Expediente.

Asimismo, es de observar que los profesionales que suscriben el *Expediente Técnico de la obra Renovación*, son los siguientes:

- Gerónimo Fernández Inga, ingeniero civil, con registro CIP n.° 172024
- Adriana Cecilia Sánchez Flores, ingeniera civil, con registro CIP n.° 160055,
- María Olenka Castro Captcha, ingeniero ambiental, con registro CIP n.° 183157

Al respecto, los referidos profesionales fueron contratados en el año 2017 para la elaboración del Expediente Técnico de Obra: *"Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la*

[9] Mediante el oficio n.°388-2021-CG/GRLP de 26 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias requiere información a la Entidad, la cual emite respuesta a través del Oficio n.°425-2021-MPY/A de 19 de agosto de 2021 adjuntando el Informe n.°032-PAA-OT-MPY-2021 de 13 de agosto de 2021.

[10] Mediante el Oficio n.°654-2021-MPY/OCI de 13 de setiembre, la Comisión de Control requiere información al Señor Julio Cesar Ñavincopa Juño, quién remite su respuesta a través del correo electrónico de 1 de octubre de 2021.

calle circunvalación desde el puente Tupiño hasta el terminal terrestre del distrito de Yauyos", el cual en el SSI se encuentra en *estado de Inversión: CERRADO*, contando con la publicación del registro del formato n.°4 *"Registro de cierre de Inversión"* el 23 de mayo de 2018 (**apéndice n.°9**), por el cual se señala como motivo de cierre *"un inadecuado planteamiento del Expediente Técnico."*

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

De la recopilación de información, se identificó que, el *Expediente Técnico de la obra Renovación*, fue aprobado mediante las Resoluciones de Alcaldía n.os 080-MPY/A[11] y 088-MPY-A[12], ambas del 19 de abril de 2018 (**apéndice n.° 6 y 12**) y la Resolución de Alcaldía n.° 168-MPY/A de 1 de agosto de 2018[13].

Asimismo, es de indicar que, en el cuarto párrafo del *considerando,* contenido en las Resoluciones de Alcaldía n.° 080-MPY/A y 088-MPY-A **(apéndices n.os 6 y 12)**, se especifica: (…) se cuenta con la opinión favorable del Gerente de Estudios y Obras de la Municipalidad provincial de Yauyos, el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica (…).

Sin embargo, de la revisión a los documentos mencionados se evidencia que, las Resoluciones de Alcaldía n.° 080-MPY/A y 088-MPY/A, ambas del 19 de abril 2018 tienen el mismo contenido y están firmadas únicamente a título personal por el alcalde de la Entidad, Diomides Alfonso Dionisio Inga.

Al respecto, dichas Resoluciones de Alcaldía exponen que, la aprobación del *Expediente Técnico de la obra Renovación* se sustenta en el informe n.° 077B-2018/GEO/ING.WLQ/MPY[14] presentado por el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Wilmer Lapa Quispe; sin embargo, de la consulta realizada al referido ex funcionario a través del oficio n.° 606-2021-MPY/OCI de 23 de agosto de 2021, respecto a la emisión del informe precitado, se obtuvo como respuesta la carta n.° 005-2021-WLQ de 24 de agosto de 2021 (**Apéndice n.° 13**), donde manifiesta: *"(…) Al respecto debo decir que NO HE REALIZADO ningún informe el Informe n.° 077B-2018/GEO/ING. WLQ/MPY con referente a la Obra: Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima", código único n.°2410307".*

De lo expuesto, se evidencia que el alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauyos, Diomides Alfonso Dionisio Inga, aprobó el Expediente Técnico de la obra: **"***Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima*", sin la previa evaluación y aprobación del referido expediente por parte del área usuaria de la Entidad, que recae en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dado que en las Resoluciones de Alcaldía n.os 80 MPY/A y 88-MPY/A, ambas del 19 de abril 2018 (**apéndices n.os 6 y 12**) se

[11] *Resolución de Alcaldía remitida a través del Informe n.°611-2018-RCC/GPE de 5 de octubre de 2018.*

[12] *Resolución de Alcaldía remitida a través del Informe n.°865-2021/GDUR/ING.FREDY.R.C/MPY de 25 de agosto de 2021.*

[13] *La Resolución de Alcaldía n.° 168-2018 de 1 de agosto de 2018 es mencionada en las bases integradas del proceso de contratación PEC-PROC-3-2018-MPY/CS-1 publicadas en la plataforma SEACE. Asimismo, a través del oficio n.° 653-2021-MPY/OCI de 13 de setiembre, la Comisión de Control solicitó las Resoluciones de Alcaldía correspondiente a los años 2017 y 2018, no encontrándose en la documentación remitida.*

[14] *La Comisión de Control solicitó mediante el oficio n.° de 607-2021-MPY/OCI de 24 de agosto de 2021 y reiterado con memorando n.°00068-MPY/OCI de 24 de noviembre de 2021 a la Entidad el informe n.° 077B-2018/GEO/ING. WLQ/MPY, documento sustento de las resoluciones; no siendo atendido al cierre del presente informe.*

sustentaron únicamente en el informe n.º 077B-2018/GEO/ING.WLQ/MPY, documento sobre el cual, el entonces Gerente de Desarrollo Urbano y Rural señala su no elaboración.

Así también, del análisis a la documentación adjunta al oficio n.° 231-2018-MPY/A de 15 de mayo 2018 (**apéndice n.°6**), se encuentra el Formato n.° 12 – *"Declaración Jurada sobre la calidad del expediente técnico"*, presentado por la Entidad ante la ARCC, para el otorgamiento del financiamiento; siendo que, en el cuarto párrafo del Formato n.° 12, suscrito por el alcalde manifiesta que *"El Expediente Técnico ha sido revisado, evaluado y Aprobado por esta Entidad, y contiene los componentes y aspectos necesarios para la correcta ejecución de la Obra (...)"*

Imagen n.°5
FORMATO N° 12 "DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO"

00034

FORMATO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Yo, **DIOMIDES ALFONSO DIONISIO INGA** debidamente identificado con documento de identidad N° **18281819** con Credencial debidamente acreditados por el Jurado Especial de Elecciones, representante Legal de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS**, con domicilio legal en la Plaza Constitución N°100, Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

La Municipalidad Provincial de Yauyos de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30556, ha formulado el Expediente Técnico del Proyecto:

RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACION DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA, incluido en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

El expediente técnico ha sido revisado, evaluado y Aprobado por esta Entidad, y contiene los componentes y aspectos necesarios para la correcta ejecución de la Obra, resultando compatible sus metas físicas proyectadas, metrados, presupuesto, programación, especificaciones técnicas y planos del proyecto, cumpliéndose además con los parámetros y normativas técnicas señaladas por el sector y normas legales vigentes.

Asimismo, asumimos las responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan derivarse de la Elaboración del Expediente Técnico que mi representada ha elaborado y alcanzado a la ARCC.

DIOMIDES ALFONSO DIONISIO INGA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

13

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Reg. N° 1127 Obra N° 10
21 SET. 2021
ROSA ESMERALDA ALDANA SOLIS
FEDATARIO
RDG N° 020 - 2020 - ARCC/DG

Fuente: Oficio n.°231-2018-MPY/A de 15 de mayo de 2018.

De igual modo, en el oficio n.° 231-2018-MPY/A de 15 de mayo 2018 (**apéndice n.°6**) indica que:

> *"(...) Declaro que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones y normas establecidas en el marco de reconstrucción con cambios para el financiamiento de actividades e intervenciones, a las cuales la entidad se somete en su integridad asumiendo la responsabilidad de la veracidad de los documentos de información que se adjunta.*

Además, ante cualquier observación a la presente solicitud toda comunicación se realizada al Señor Diomedes Dionisio Inga, al correo electrónico Dionisio_inga_70@hotmail.com y/o Teléfono 940342856. (...)."

Estos hechos evidencian que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauyos, Diomides Alfonso Dionisio Inga, con la suscripción de los referidos documentos, declaró que, el *Expediente Técnico de la obra Renovación* contenía los componentes y aspectos necesarios para su correcta ejecución; así también tenía conocimiento de todas las condiciones y normas establecidas en el marco de reconstrucción con cambios para el financiamiento de actividades e intervenciones; sin embargo, se advierte que dicho *Expediente Técnico de la obra Renovación*, no contó con la evaluación y aprobación por parte del área usuaria de la Entidad, que recae en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dado que en las Resoluciones de Alcaldía n.os 80-MPY/A y 88-MPY/A, ambas del 19 de abril 2018 (**apéndices n.os 6 y 12**) se sustentaron únicamente con el informe n.° 077B-2018/GEO/ING.WLQ/MPY, documento sobre el cual, el entonces Gerente de Desarrollo Urbano y Rural señala su no elaboración.

Por otro lado, mediante el informe n.°111-2018/ING.JOG/MPY-LIMA de 15 de noviembre de 2018 (**apéndice n.°14**) el Jefe de Unidad Formuladora para iniciar la Etapa de Fase de Expresión de Interés adjunta el *"Requerimiento e información complementaria del Expediente Técnico de Renovación"*; asimismo, indica que el Expediente Técnico de Renovación se encuentra aprobado por la Resolución de Alcaldía n.° 88-MPY/A de 19 de abril 2018.

De igual modo, mediante los informes n.os 047 y 056-2018/GDUR/ING.HRST-MPY de 28 y 29 de noviembre de 2018; respectivamente (**apéndice n.° 15**), emitidos por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Certificación Presupuestal y la contratación de persona natural o jurídica para la ejecución de la obra: "*Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima*", señalando que el Expediente Técnico de Renovación se encuentra aprobado por la Resolución de Alcaldía n.° 88-MPY/A de 19 de abril 2018.

En dicho contexto, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 212-2018-MPY/A de 4 de diciembre de 2018 (**apéndice n.° 16**), se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial n.° 03-2018-MPY/CS (primera convocatoria) para la ejecución de la Obra: "*Renovación de Pista; en el(la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima*", por el valor referencial S/ 3 917,742.82 (tres millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y dos con 82/100 soles), suscrito por el señor Diomides Dionisio Inga, alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauyos.

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 221-2018-MPY/A del 6 de diciembre de 2018 (**apéndice n.° 16)**, se conforma el Comité de Selección[15]; y mediante el informe

15

COMITÉ DE SELECCIÓN

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
TITULAR	Hugo Raúl Santillán Torres	20015442	Presidente
	Jossimar Ortiz Gómez	46077388	Primer Titular
	Erwin Edgardo Guerrero Chulluncuy	08531274	Segundo Titular
SUPLEN	Willy Feliciano Brañes Espinoza	19858112	Suplente presidente
	Lourdes Andrea Rojas Malpartida	44379677	Suplente 1er Titular
	Lizet Bernardo Garcia	62405704	Suplente 2do Titular

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 221-2018-MPY/A del 06 de diciembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control

n.° 07-2018-MPY/CS de 6 de diciembre de 2018 (**apéndice n.° 16),** se remite las bases administrativas para el *proceso de selección es Ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA".*

Al respecto, las Bases Integradas del citado proceso de contratación (**apéndice n.° 16**), indican que el documento de aprobación del Expediente Técnico es la Resolución de Alcaldía n.° 168-MPY/A de 1 de agosto de 2018.[16]

De lo expuesto se advierte que, según el informe n.° 111-2018/ING.JOG/MPY-LIMA de 15 de noviembre de 2018 e Informe n.° 056-2018/GDUR/ING.HRST-MPY de 29 de noviembre de 2018, emitidos por la Unidad Formuladora y la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, señalan que, la aprobación del Expediente Técnico se dio mediante la Resolución de Alcaldía n.° 088-MPY/A de 19 de abril de 2018 (**apéndice n.°12**).

Cabe resaltar, que mediante la carta n.°125-2021-GM/MPY de 21 de diciembre de 2021 (**apéndice n.°17)**, de la Gerencia Municipal, en referencia a la resolución de alcaldía n.°168-MPY/A de 1 de agosto de 2018 indica que no se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

4. EVALUACIÓN POSTERIOR DEL *EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA RENOVACIÓN*

De la revisión al aplicativo del SSI en lo concerniente a la Obra: "*Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima*", código único de obra n.° 2410307, se observa que, los resultados de los Procesos de Contratación Especial denominados "PEC-PROC-3-2018-MPY/CS-1", y "PEC-PROC-1-2019-MPY/CS-1" referidos a la contratación para la ejecución y servicio de supervisión de la obra, realizado por la Municipalidad Provincial de Yauyos concluyeron con la suscripción del contrato n.° 001-2019 de 14 de enero de 2019 con el CONSORCIO NOR YAUYOS[17]; y, el contrato n.° 028-2019-MPY/A de 3 de junio de 2019 suscrito con el CONSORCIO QUIMES, empresas a cargo de la ejecución y supervisión de la citada obra; respectivamente.

Al respecto, mediante la suscripción del Acta de Inicio de Obra de 17 de octubre de 2019[18], el Residente de obra conjuntamente con el Supervisor, en sus actividades previas al inicio de Obra procedieron a realizar el Informe de compatibilidad; en dicho sentido, el Ing. Raúl Max Ayllón Hilario, Residente de obra, en su Informe de Compatibilidad de obra n.° 001-2019-RMAH/RO de 21 de octubre de 2019 (**apéndice n.° 18**), señala lo siguiente:

> *(…) De la revisión del presente Expediente Técnico se ha verificado incongruencia entre los componentes del expediente como son los planos, especificaciones técnicas, hoja de metrados, memoria descriptiva, etc, las mismas que serán puesto en consulta en el cuaderno de obra para la aclaración de la supervisión.*
>
> *Las recomendaciones y/o consultas que se presenten durante la ejecución de la obra deben ser oportunamente absueltas ante del inicio de los trabajos, esto con la finalidad*

[16] *Dicha Resolución de Alcaldía se señala en el proceso PEC-PROC-3-2018-MPY/CS-1 de la plataforma del SEACE. Asimismo, la comisión de control, mediante el oficio n.° 653-2021-MPY/OCI solicitó las Resoluciones de Alcaldía 2017 y 2018, no encontrándose en la documentación remitida.*

[17] *Conformado por la Constructora e Inversiones J&M Nazareth E.I.R.L con una participación del 95% y la empresa GTZ Consultores Contratistas Generales E.I.R.L con una participación del 5%.*

[18] *Documento suscrito por el señor Fredy Ronald Huamán Cunyas como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, por el Ing. Pedro Pablo Ramos Cupe como jefe de Supervisión de Obra, y por la empresa contratista el Ing. Raúl Max Ayllón Hilario, residente de Obra del Consorcio Nor Yauyos.*

de evitar en lo posible paralizaciones futuras que podrían afectar la ruta crítica de la obra, afectando por ende el plazo contractual por la ejecución de adicionales por mayores metrados y partidas nuevas, cuyo sustento oportunamente. (…)

Asimismo, el Ing. Pedro Ramos Quispe, Supervisor de obra en su informe n.° 001-2019/CONSORCIO QUIMES – PPRC[19] de 21 de octubre de 2019 (**apéndice n.°18)**, remite a la entidad sus conclusiones y recomendaciones, señalando:

- *"La supervisión verifica que se encuentra incongruencia en el expediente técnico, tanto en los PLANOS, ESECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS Y PRESUPUESTO. Por tanto, se realizarán consultas al proyectista del proyecto.*
- *La supervisión realizará seguimiento correspondiente a lo derivado a la entidad para así tener prontas soluciones a las consultas elevadas".*

Además, en las anotaciones señaladas en el asiento n.° 24 del cuaderno de obra del 31 de octubre de 2019 señala:

"se eleven a la Municipalidad Provincial de Yauyos para que las mismas sean elevadas al proyectista que elaboró el Expediente Técnico"

Lo señalado por el Residente y Supervisor de obra se registró en los asientos n.os 23 y 24 del cuaderno de obra de Renovación del 31 de octubre de 2019 (**apéndice n.°18**), dando a conocer las incongruencias en el *Expediente Técnico de la obra Renovación*, solicitando sean elevadas al proyectista que elaboró el Expediente Técnico.

De lo expuesto, se evidencia que el *Expediente Técnico de la obra Renovación* fue aprobado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauyos, Diomides Alfonso Dionisio Inga, sin la previa evaluación y aprobación parte del área usuaria de la Entidad, que recae en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el mismo que contenía Incongruencias entre sus componentes, según los informes remitidos a la entidad por el Residente y Supervisor de obra.

Sobre el particular, mediante el informe de Hito de Control n.° 616-2019-CG/GRLP-SCC de 25 de febrero de 2019 (**apéndice n.° 19**), denominado "Actos previos al inicio de obra", elaborado por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias comunica[20] a la Entidad, entre otras, la siguiente situación adversa: *"El Valor Referencial de la Obra es inconsistente por diferencias en el cálculo de metrados y costos unitarios del Expediente técnico, lo que afectaría la calidad y el uso eficiente de los recursos".*

En ese sentido, la Comisión de Control acreditada por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias mediante el oficio n.° 124-2019-CG/GRLP de 15 de febrero de 2019, evaluó el *Expediente Técnico de la obra Renovación*, revelándose en el literal b) de la condición de la situación adversa n.° 3, del informe de Hito de Control n.° 616-2019-CG/GRLP-SCC de 25 de febrero de 2019, que: *"En todo el expediente técnico no se han encontrado sustentos a los rendimientos de la mano de obra y maquinaria, ni cotizaciones de insumos para la determinación de los análisis de costos unitarios; asimismo, desde el folio 25 al 44, se muestran partidas con cifras que no son claras y no guardarían secuencia lógica, por lo que no se podría valorar su pertinencia; en tal sentido, considerando que los precios de los insumos no incluyen el flete terrestre, se procedió a verificar su cálculo, tomando como referencia las incidencias y rendimientos publicadas por instancias calificadas como la Cámara Peruana para la Construcción, Grupo S10, entre otros, considerando los mismos costos de los insumos establecidos en el expediente técnico.*

[19] *Mediante la Carta n.° 14-2019/CONSORCIO QUIMES de 23 de octubre de 2019, recepcionada por mesa de partes de la Entidad el 28 de octubre de 2019, con atención al Ing Fredy Huaman Cunyas, emitida por el Supervisor Ing. Pedro Ramos Quispe con CIP 065514.*

[20] *Informe comunicado a través del oficio n.° 000152-2019- CG/GRLP, y recepcionado por la entidad el 25 de enero de 2019.*

Este hecho demostraría que los costos considerados serían muy altos con relación a los costos estándares conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro":

Cuadro n.° 2
DIFERENCIA DE PRESUPUESTO POR COSTOS UNITARIOS MAL CALCULADOS

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio expediente S/	Precio promedio estándar	Precio Unit Expediente S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES						
02 04	TRAZO Y REPLANTEO DE EQUIPO	m2	7,793.94	9.90	1.74	8.16	63,598.55
03	PAVIMIENTO RIGIDO						
03 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
03 01 01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO	m3	7,195.99	18.76	3.07	15.69	112,905.08
03 02	BASES GRANULAR E=0.20 M						
03 02 01	PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	5,529.26	7.34	2.98	4.36	24,107.57
03 03	OBRAS DE CONCRETO						
03 03 04	CURADO POR VIA HUMEDA PARA PAVIMENTO	m2	5,529.26	12.22	2.10	10.12	55,956.11
04	VEREDA, MARTILLOS Y RAMPAS						
04 03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
04 03 03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS Y MARTILLOS	m2	1,521.28	12.22	2.10	10.12	15,395.35
04 03 04	BRUÑADO EN VEREDAS	m	2,221.05	14.82	3.08	11.74	26,075.13
04 03 05	ACABADO SUPERFICIAL Y LATERAL DE LA VEREDA	m2	1,521.28	45.81	14.26	31.55	47,996.38
05	SARDINELES DE CONCRETO						
05 01	SARDINELES PERALTADOS						
05 01 01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL PARA SARDINELES PERALTADOS	m3	133.26	69.42	34.94	34.48	4,594.80
05 01 05	CURADO DEL CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO	m2	333.16	12.25	2.10	10.15	3,381.57
06	OBRAS DE ARTE						
06 01	CUNETAS						
06 01 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
06 01 01 01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	m3	266.53	69.42	34.94	34.48	9,189.95
06 01 02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
06 01 02 02	CURADO DE CONCRETO EN CUNETAS	m2	666.32	12.36	2.10	10.26	6,836.44
07	MURO DE CONTENCIÓN						
07 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
07 01 03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30MT	m3	1,160.24	122.28	19.22	103.06	119,574.33
08	BADENES						
08 01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
08 01 03	CURADO DEL CONCRETO EN BADENES	m2	48.15	12.36	2.10	10.26	494.02
09	GLORIETA						
09 01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO PARA SARDINEL	m3	3.14	48.91	34.94	13.97	43.87
09 02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30MT	m3	3.77	122.28	19.22	103.06	388.54
13	VARIOS						
13 05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	188,090.13	91,492.76	96,597.37	96,597.37
	COSTO DIRECTO						**587,135.06**
	GASTOS GENERALES 10%						58,713.51
	UTILIDAD 7%						41,099.45
	SUB TOTAL						**686,948.02**
	IGV 18%						123650.64
	PRESUPUESTO TOTAL						**810,598.66**

Fuente: Informe de Hito de Control n.° 616-2019-CG/GRLP-SCC de 25 de febrero de 2019.
Elaborado por: Equipo de control concurrente

Del cuadro anterior, se observa que la Comisión de Control a cargo del control concurrente identificó dieciséis (16) partidas, donde los mayores valores de los costos unitarios no tienen sustento, costos que elevarían al valor referencial en S/ 810,598.66 (ochocientos diez mil quinientos noventa y ocho con 66/100 soles).

Por otro lado, según lo consignado en el Informe de Control Concurrente n.° 10297-2021-CG/GRLP-SCC de 27 de abril de 2021 (**apéndice n.° 19**), se advierte que, la entidad no ha adoptado acciones correctivas ante la situación adversa comunicada.

Al respecto, resulta pertinente detallar los comprobantes de pago correspondientes al pago de las Valorizaciones n.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (**apéndice n.° 20**), del contrato de Ejecución de Obra n.° 01-2019-MPY/A de 14 de enero de 2019 a favor del CONSORCIO NOR YAUYOS, responden al siguiente detalle:

Cuadro n.° 3
COMPROBANTES DE PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

REGISTRO SIAF	COMPROBANTE DE PAGO	DETALLE	FECHA
0000002158	3415	Pago de valorización n.° 1	27/12/2019
0000002158	3416	Pago de valorización n.° 1	27/12/2019
0000000135	1328-2020	Pago de valorización n.° 2	25/08/2020
0000000134	172	Pago de valorización n.° 2	24/01/2020
0000002158	3467	Pago de valorización n.° 2	11/01/2020
0000002158	3466	Pago de valorización n.° 2	28/12/2019
0000000241	301	Pago de valorización n.° 3	4/02/2020
0000000241	302	Pago de valorización n.° 3	4/02/2020
0000000348	442	Pago de valorización n.° 4	26/02/2020
0000000348	443	Pago de valorización n.° 4	26/02/2020
0000000348	1329-2020	Pago de valorización n.° 4	22/08/2020
0000001139	1511-2020	Pago de valorización n.° 5	17/09/2020
0000001139	1511-2020	Pago de valorización n.° 5	17/09/2020
0000001139	1512-2020	Pago de valorización n.° 5	17/09/2020
0000001324	1729-2020	Pago de valorización n.° 6	15/10/2020
0000001324	1730-2020	Pago de valorización n.° 6	15/10/2020
0000001324	1728-2020	Pago de valorización n.° 6	15/10/2020
0000001324	1731-2020	Pago de valorización n.° 6	15/10/2020
0000001464	1926-2020	Pago de valorización n.° 7	11/11/2020
0000001464	1927-2020	Pago de valorización n.° 7	11/11/2020
0000001464	1925	Pago de valorización n.° 7	11/11/2020
0000001464	1929-2020	Pago de valorización n.° 7	11/11/2020
0000001464	1928-2020	Pago de valorización n.° 7	11/11/2020
0000000255	352-2021	Pago de valorización n.° 8	6/04/2021
0000000255	685	Pago de valorización n.° 8	21/05/2021
0000001996	9312	Pago de valorización n.° 8	30/12/2020
0000001996	2514	Pago de valorización n.° 8	30/12/2020
0000001996	312	Pago de valorización n.° 8	30/12/2020
0000001996	3012	Pago de valorización n.° 8	30/12/2020

Fuente: Carta n.°119-2021-GM/MPY de 3 de diciembre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

En dicho contexto, de la revisión y análisis al Acta de Recepción de la Obra de 22 de diciembre de 2020[21] (**apéndice n.°21**); y de los comprobantes de pago correspondientes a las Valorizaciones n.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del contrato de Ejecución de Obra n.°01-2019-MPY/A de 14 de enero de 2019, a favor del CONSORCIO NOR YAUYOS, se identificó que las dieciséis (16) partidas señaladas en el informe de Hito de Control n.° 616-2019-CG/GRLP-SCC de 25 de febrero de 2019 (**apéndice n.°19**) elaborado por la comisión a cargo del servicio de Control Concurrente de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, fueron pagadas, las mismas que se detallan a continuación:

[21] *Suscrita por el Comité de Recepción de Obra, cuyos integrantes son: Ing. José Hilario Quispe Villanueva, supervisor de Obra (asesor del Comité de Recepción), Ing. Fredy Ronald Humana Cunyas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, presidente del Comité y el Ing. Ernesto Ramon Quispe, Gerente Municipal y miembro del Comité.*

Cuadro n.° 4
PAGO DE PARTIDAS QUE TENÍAN COSTOS ELEVADOS

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXP. TÉCNICO				SEGÚN VALORIZACIONES		PAGO EN EXCESO	
		UND	METRADO	PRECIO UNITARIO (S/.)	MONTO (S/.)	AVANCE ACUMULADO			
						Metrado	Parcial	P.U(*)	MONTO
2	**TRABAJOS PRELIMINARES**								
2.04	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	7,793.94	9.90	77,160.01	7,793.94	77,160.01	8.16	63,598.55
3	**PAVIMENTO RIGIDO**								
3.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE EN TERRENO SUELTO	M3	7,195.99	18.76	134,996.77	2,917.77	54,737.37	15.69	45,779.81
3.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	M2	5,529.26	7.34	40,584.77	5,091.54	37,371.90	4.36	22,199.11
3.03.04	CURADO POR VIA HUMEDA PARA PAVIMENTO	M2	5,529.26	12.22	67,567.56	5,091.54	62,218.62	10.12	51,526.38
4	**VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS**								
4.03.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS Y MARTILLOS	M2	1,521.28	12.22	18,590.04	1,113.62	13,608.44	10.12	11,269.83
4.03.04	BRUÑADO EN VEREDAS	M	2,221.05	14.82	32,915.96	2,221.05	32,915.96	11.74	26,075.13
4.03.05	ACABADO SUPERFICIAL Y LATERAL DE VEREDA	M2	1,521.28	45.81	69,689.84	1,113.62	51,014.93	31.55	35,134.71
5	**SARDINELES DE CONCRETO**								
5.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO MANUAL PARA SARDINELES PERALTADOS	M3	133.26	69.42	9,250.91	121.02	8,401.21	34.48	4,172.77
5.01.05	CURADO DEL CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO	M2	333.16	12.25	4,081.21	333.16	4,081.21	10.15	3,381.57
6	**OBRAS DE ARTE**								
6.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO MANUAL PARA CUNETAS DE CONCRETO	M3	266.53	69.42	18,502.51	173.12	12,017.99	34.48	5,969.18
6.01.02.02	CURADO DEL CONCRETO EN CUNETAS	M2	666.32	12.36	8,235.72	666.32	8,235.72	10.26	6,836.44
7	**MUROS DE CONTENCION**								
7.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM.=30M	M3	1,160.24	122.28	141,874.15	1,160.24	141,874.15	103.06	119,574.33
8.01.03	CURADO DEL CONCRETO EN BADENES	M2	48.15	12.36	595.13	48.15	595.13	10.26	494.02
9	GLORITAS								
9.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA SARDINEL	M3	3.14	48.91	153.58	3.14	153.58	13.97	43.87
9.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30MT	M3	3.77	122.28	461.00	3.77	461.00	103.06	388.54
15.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	188,090.13	88,090.13	1.00	188,090.13	96,597.37	96,597.37
	COSTO DIRECTO								493,041.62
	GASTOS GENERALES			10.00%					49,304.16
	UTILIDAD			7.00%					34,512.91
	TOTAL PRESUPUESTO SIN INCLUIR I.G.V.								**576,858.70**
	FACTOR DE RELACION			1.000000					576,858.70
	IMPUESTO IGV (18%)			18.00%					103,834.57
	TOTAL VALORIZADO								**S/ 680,693.26**

Fuente: Carta n.°119-2021-GM/MPY de 3 de diciembre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Del esquema expuesto se advierte que el monto total de las dieciséis (16) partidas pagadas en exceso por la Municipalidad Provincial de Yauyos a favor de la empresa contratista asciende a S/ 680 693,26 (Seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y tres con 26/100 soles), afectando el uso eficiente de los recursos públicos asignados para la ejecución del referido proyecto.

Hechos que constituirían la transgresión de la siguiente normativa:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014, vigente desde 9 de enero de 2015 y modificada por Decreto Legislativo n.° 1341, publicado el 7 de enero 2017, vigente de 3 de abril de 2017.**

Artículo 8°.- Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Artículo 9°.- Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

(...)

Artículo 18°.- Valor Referencial

18.1 El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

(...)

18.4 En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado, aprobado mediante el Decreto Supremo n. º 350-2015-EF publicado el 10 de diciembre de 2015, vigente a partir de 9 de enero de 2016 y modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017, vigente a partir de 3 de abril de 2017.**

Artículo 8°.- Requerimiento

8.1. Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

8.5. Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: (i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; (ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, (iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

(...)

8.7. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)

8.10. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria.

Artículo 11°.- Estudios de Mercado

11.1. El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro.

11.2. El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación.

Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación.

11.3. En la elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda.

Artículo 12°.- Valor Referencial

12.1. El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación.

(...)

Artículo 166°.- Valorizaciones y metrados.

(...)

166.2 En el caso de las Obras bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales (...)

ANEXO ÚNICO

ANEXO DE DEFINICIONES

(...)

Expediente Técnico de Obra: *El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.*

(...)

Consultoría de obra: *Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.*

- **Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 8 de diciembre de 2004, vigente a partir de 1 de enero de 2005, y modificatorias, vigente hasta el 15 de setiembre de 2018.**

Titular Preliminar

Principios Regulatorios

"(...)

Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos

Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

(...)

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I OBJETIVO Y AMBITO

Artículo 10°.- Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genera el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

(...)

Los hechos antes expuestos, ocasionaron el uso ineficiente de los recursos públicos en la ejecución de la obra, debido al pago de dieciséis (16) partidas, cuyos precios unitarios no estarían adecuadamente sustentados, ocasionando un perjuicio a la Entidad de S/ 680 693,26 (Seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y tres con 26/100 soles).

Los hechos antes expuestos fueron generados por el accionar de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Yauyos, que aprobaron el Expediente Técnico para la obra "Renovación de Pista: en el (la) tramo Av. Circunvalación distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos" Código Único de Obra n.° 2410307, a pesar que no se evidencia la evaluación y aprobación del área usuaria. Asimismo, dicho

documento fue presentado a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad de obtener el financiamiento.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones del Pliego de Hecho comunicado, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 22** del presente Informe de Control Específico.

El señor Diomides Alfonso Dionisio Inga, no remitió sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos de los funcionarios involucrados, que conjuntamente con las cédulas de comunicación correspondientes, forman parte del **Apéndice n.° 22** se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Diomides Alfonso Dionisio Inga**, identificado con DNI n.° 16281819, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauyos, elegido mediante elecciones municipales para el periodo 2015-2018, proclamado con Resolución n.° 3800-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014; habiéndole notificado en su domicilio registrado en su DNI mediante "Aviso de notificación" de 06 de diciembre de 2021, no se apersonó a recoger el pliego de hechos.

 Al no haber presentado comentarios a los hechos comunicados, el citado ex funcionario no desvirtúa su participación respecto a que, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauyos, durante el año 2018, suscribió las Resoluciones de Alcaldía n.os 80-MPY/A y 88-MPY/A expedidas ambas el día 19 de abril de 2018, que aprueba el *Expediente Técnico de la Obra* ***"Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima"***, Código único de Obra n.° 2410307, las cuales señalan al Informe n.º 077B-2018/GEO/ING. WLQ/MPY como sustento presentado por el entonces Gerente de Desarrollo Urbano y Rural don Wilmer Lapa Quispe; sin embargo, el referido funcionario manifiesta expresamente que no ha realizado dicho Informe, evidenciando que la aprobación del referido *Expediente Técnico de la obra antes citada,* se encontraría sin la Evaluación Técnica y la conformidad de parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Área Usuaria).

 Cabe destacar que, las resoluciones precitadas aprueban el Expediente Técnico de la Obra en cuestión, las mismas que están suscritas únicamente por el entonces Alcalde, don Diomedes Alfonso Dionisio Inga; sin embargo, en los fundamentos de las citadas resoluciones, señala lo siguiente: *"Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable del Gerente de Estudios y Obras de la Municipalidad Provincial de Yauyos, el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y aprobado es necesario aprobar el expediente técnico en referencia;* situación que evidencia la exclusión de los tres (03) funcionarios que no visaron aquellas resoluciones, a pesar que son mencionados en su redacción y al no hacerlo se desprende que, no fue aprobado por las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Yauyos.

 Sin embargo, a pesar que las resoluciones antes citadas estaban firmadas únicamente por el Alcalde, no obstante, suscribió los oficios n.os 231-2018-MPY/A y 438-2018-MPY de 15 de mayo y 21 de agosto de 2018; respectivamente, remitidos a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicitando el financiamiento de la obra: *"Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima";* manifestando que, *"El Expediente Técnico ha sido revisado, evaluado y Aprobado por esta Entidad, y que contiene los componentes y aspectos necesarios para la correcta ejecución de la Obra";* cuando dicho Expediente Técnico de la obra Renovación, se habría

aprobado sin contar con la respectiva evaluación y aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Área Usuaria).

Así también, viabilizó los actos preparatorios y procedimiento de selección para la ejecución de la Obra: "Renovación de Pista; en el(la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima", emitiendo la Resolución de Alcaldía n.° 212-2018-MPY/A de 4 de diciembre de 2018, con el que aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial n.° 03-2018-MPY/CS (primera convocatoria) para la ejecución de la Obra: "Renovación de Pista; en el(la) tramo Av. Circunvalación Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima", por el valor referencial S/ 3 917,742.82 (tres millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y dos con 82/100 soles).

Finalmente, se ha evidenciado que los hechos sustentados, habrían generado el uso ineficiente de los recursos públicos en la ejecución de la obra *"Renovación de Pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima"*, debido al pago de dieciséis (16) partidas, cuyos precios unitarios no estarían adecuadamente sustentados en el Expediente Técnico, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por la cantidad de S/ 680 693,26 (Seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y tres con 26/100 soles).

Con su accionar transgredió lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8°, numeral 9.1 del artículo 9°, y los numerales 18.1 y 18.4 del artículo 18° de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341, referente a las atribuciones del área usuaria, responsabilidades esenciales y valor referencial; así como lo previsto en los numerales 8.1, 8.5, 8.7 y 8.10 del artículo 8°, numerales 11.1, 11.2 y 11.3 del artículo 11°, numeral 12.1 del artículo 12°, numeral 166.2 del artículo 166° y el anexo único (anexos de definiciones) del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, referido a los requerimientos, estudios de mercado, valor referencial y valorizaciones y metrados, así como lo que comprende el expediente técnico.

Así también, el artículo X del título preliminar y artículo 10° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos y la finalidad de los fondos públicos.

Asimismo, incumplió sus atribuciones establecidas en los numerales 1 y 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referidos a: 1. **Defender y cautelar los** derechos e **intereses de la municipalidad** y los vecinos; 6. **Dictar** decretos y **resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes** y ordenanzas; en concordancia con sus competencias establecidas en el artículo 13° (numerales 1 y 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yauyos; y las funciones específicas de alcalde establecidas en el acápite "especificaciones y funciones de los cargos" establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yauyos, ambos documentos de gestión aprobado con Ordenanza Municipal n.° 023-2017-MPY de 3 de mayo de 2017.

Asimismo, lo establecido en el numeral 6) del artículo 7° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, relacionados a los principios y deberes de la función pública, el cual refiere *"6. Responsabilidad. - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto su función pública (...)"*.

Lo que además incide en el numeral 1 del artículo IV Ley n.° 28175 Ley Marco del Empleo Público, relacionados a los principios de legalidad y probidad y ética pública, los cuales precisan que: *"1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo*

establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y normas internas de la Entidad; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionador de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios de la municipalidad provincial de Yauyos aprobaron el expediente técnico de la obra "Renovación de pista: en el(la) tramo av. Circunvalación distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima" con deficiencias en el cálculo de costos unitarios y a pesar de no contar con la evaluación técnica del área usuaria, lo cual generó perjuicio económico de S/ 680 693,26, afectando el uso eficiente de los recursos públicos asignados para la ejecución del referido proyecto"; están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Asimismo, los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Funcionarios de la municipalidad provincial de Yauyos aprobaron el expediente técnico de la obra "Renovación de pista: en el(la) tramo av. Circunvalación distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima" con deficiencias en el cálculo de costos unitarios y a pesar de no contar con la evaluación técnica del área usuaria, lo cual generó perjuicio económico de S/ 680 693,26, afectando el uso eficiente de los recursos públicos asignados para la ejecución del referido proyecto"; están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Yauyos, se formula la conclusión siguiente:

El señor Diomides Alfonso Dionisio Inga en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauyos, emitió las **Resoluciones de Alcaldía n.°s 080 y 088-MPY/A de 19 de abril de 2018**, mediante el cual aprobó el citado expediente técnico del proyecto: *"Renovación de Pista; en el(la) tramo Av. Circunvalación Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima"*, en cuyos fundamentos precisa que cuenta con opinión favorable del Gerente de Estudios y Obras, el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, sin embargo, la citada resolución no cuenta con los vistos de las unidades orgánicas que se hace referencia; así también, señala que su decisión se sustenta en el informe n.º 077B-2018/GEO/ING. WLQ/MPY presentado por el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Wilmer Lapa Quispe; sin embargo, de la consulta realizada al referido funcionario, éste manifestó no haber realizado el citado informe. Del cual se revela que la elaboración del citado expediente técnico

estuvo a cargo de la propia Entidad (Administración Directa), sin embargo, el alcalde al emitir los actos resolutivos de aprobación no se aseguró que dicha labor especializada sea realizada a través de sus áreas de estudios o de proyectos, por lo que, la responsabilidad sobre la elaboración del mismo recae en el funcionario que la aprobó.

Asimismo, mediante Oficio N° 231-2018-MPY/A de 18 de mayo de 2018 y Oficio n.° 438-2018-MPY de 21 de agosto de 2018, solicitó financiamiento ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para la ejecución del proyecto: "Renovación de Pista; en el(la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima", adjuntando el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 080-MPY/A de 19 de abril de 2018, el cual fue sido reformulado por la Bachiller en Ingeniería Civil Vivian Aranda Yacolca, quien se desempeñaba como responsable de la Unidad Formuladora de la Entidad; y además consignándose en su contenido como responsable de su elaboración al Ingeniero Civil Julio Cesar Ñavincopa Juño (CIP 172024), quien ante la Comisión de Control, señaló no haber participado en la elaboración del citado expediente; asimismo, consintió que el citado Expediente Técnico sean suscrito por profesiones que fueron contratados por la Entidad en el año 2017 para la elaboración de otro Expediente Técnico de Obra, esto es: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la calle circunvalación desde el puente Tupiño hasta el terminal terrestre del distrito de Yauyos", el cual en el SSI se encuentra en estado de Inversión: CERRADO.

Finalmente el referido ex alcalde viabilizado los actos preparatorios y procedimiento de selección para la ejecución de la Obra: "Renovación de Pista; en el(la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima", emitiendo la Resolución de Alcaldía n.° 212-2018-MPY/A de 4 de diciembre de 2018, con el que aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial n.° 03-2018-MPY/CS (primera convocatoria) para la ejecución de la Obra: "Renovación de Pista; en el(la) tramo Av. Circunvalación Distritos de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima", por el valor referencial S/ 3 917,742.82 (tres millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y dos con 82/100 soles).

De la revisión realizada al expediente técnico aprobado por la Entidad, por la comisión de control a cargo de un servicio de control concurrente de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, se han advertido situaciones deficientes respecto al cálculo de los precios unitarios, respecto a las partidas siguientes:

- 2.04 TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO
- 3.01.01 CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE EN TERRENO SUELTO
- 3.02.01 PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE
- 3.03.04 CURADO POR VIA HUMEDA PARA PAVIMENTO
- 4.03.03 CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS Y MARTILLOS
- 4.03.04 BRUÑADO EN VEREDAS
- 4.03.05 ACABADO SUPERFICIAL Y LATERAL DE VEREDA
- 5.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO MANUAL PARA
- 5.01.05 CURADO DEL CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO
- 6.01.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO MANUAL PARA CUNETAS DE CONCRETO
- 6.01.02.02 CURADO DEL CONCRETO EN CUNETAS
- 7.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM.=30M
- 8.01.03 CURADO DEL CONCRETO EN BADENES
- 9.01 EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA SARDINEL
- 9.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30MT
- 15.01 FLETE TERRESTRE

La situación antes expuesta, generó un perjuicio económico causado al patrimonio de la Municipalidad Provincial de Yauyos, el cual asciende al importe de S/ 680 693,26 (Seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y tres con 26/100 soles) que deviene de la aprobación del citado Expediente Técnico, que fue utilizado para convocar el procedimiento de selección especial para la contratación de la ejecución del citado proyecto y supervisión de obra, cuyo valor referencial estuvo sobrevalorizado debido al análisis de precios unitarios que no fueron los correctos.

(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al titular de la Entidad:

1. Poner en conocimiento del Consejo Municipal el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan contra el funcionario público comprendido en los hechos irregulares "FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA: EN EL(LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO DE COSTOS UNITARIOS Y A PESAR DE NO CONTAR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA, LO CUAL GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 680 693,26, AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO PROYECTO", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

 (Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra el funcionario público comprendido en los hechos con evidencia de irregularidades del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

 (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.
Apéndice n.° 3	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil
Apéndice n.° 4	Fotocopias autenticadas de los siguientes documentos: - Informe n.° 865-2021/GDUR/ING.FREDY.R.C/MPY de 25 de agosto de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y adjuntos en copias simples y autenticadas. - Informe n.° 119-2021-OGHQ/GPP/MPY de 13 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y adjuntos. - Informe n.° 368-2021-MPY/OASA/YHDM-MPY de 5 de agosto de 2021 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. - Informe n.° 032-PAA-OT-MPY-2021 de 13 de agosto de 2021 de la Unidad de Tesorería y adjuntos.
Apéndice n.° 5	Fotocopias autenticadas del informe n.° 611-2018-RCC/GPE de 5 de octubre de 2018 de la Gerencia de Planificación Estratégica (actualmente desactivada) de la ARCC y adjuntos.
Apéndice n.° 6	Fotocopias autenticadas del oficio n.° 231-2018-MPY/A de 15 de mayo de 2018, adjuntos y un CD.
Apéndice n.° 7	Fotocopias autenticadas del oficio n.°438-2018-MPY de 21 de agosto de 2018, adjuntos y planos.
Apéndice n.°8	Fotocopias autenticadas de los Informe n.° 034-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY de 20 de abril de 2018, Informe n.° 043-2018/GEO/BACH./ING.CIVILVAY/MPY de 11 de mayo de 2018 y del Informe Interno n.° 2 denominado "Labores realizadas durante la comisión de servicio en la Ciudad de Lima".
Apéndice n.° 9	Fotocopias simples del informe n.° 0410-2021-EF/63.04 de 4 de octubre de 2021 de la Dirección de Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
Apéndice n.° 10	Fotocopias simples del informe n.° 0410-2021-EF/63.04 de 4 de octubre de 2021 de la Dirección de Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
Apéndice n.° 11	Fotocopias simples de la carta n.° 31-2021/JCÑJ de 30 de setiembre de 2021 y correo adjunto.
Apéndice n.° 12	Fotocopias autenticadas de la Resolución de Alcaldía n.°088-MPY/A de 19 de abril de 2018.
Apéndice n.° 13	Fotocopias simples de la Carta n.° 005-2021-WLQ de 24 de agosto de 2021 y correo adjunto.
Apéndice n.° 14	Fotocopias autenticadas del informe n.°111-2018/ING.JOG/MPY-LIMA de 15 de noviembre de 2018 y adjuntos.
Apéndice n.° 15	Fotocopias autenticadas de informe n.° 047-2018/GDUR/ING.HRST-MPY de 28 de noviembre de 2018 y del informe n.° 056-2018/GDUR/ING.HRST-MPY de 29 de noviembre de 2018 y adjuntos.

Apéndice n.° 16	Fotocopias autenticadas de la Resolución de Alcaldía n.° 212-2018-MPY/A de 4 de diciembre de 2018, Resolución de Alcaldía n.° 221-2018-MPY/A del 6 de diciembre de 2018 y del informe n.° 07-2018-MPY/CS de 6 de diciembre de 2018. Fotocopias simples de las Bases Integradas del proceso de contratación PEC-PROP-3-2018-CS/MPY-1 – sección específica.
Apéndice n.° 17	Fotocopias simples de la carta n.°125-2021-GM/MPY de 21 de diciembre de 2021 y adjuntos.
Apéndice n.° 18	Fotocopias autenticadas del Informe de Compatibilidad de obra n.° 001-2019-RMAH/RO de 21 de octubre de 2019, Informe n.° 001-2019/CONSORCIO QUIMES – PPRC de 21 de octubre de 2019 y los asientos n.os 23 y 24 del cuaderno de obra de Renovación del 31 de octubre de 2019.
Apéndice n.° 19	Fotocopias simples de los informes de control - Informe de Hito de Control n.° 616-2019-CG/GRLP-SCC de 25 de febrero de 2019 y anexos. - Informe de Control Concurrente n.° 10297-2021-CG/GRLP-SCC de 27 de abril de 2021 y anexos.
Apéndice n.° 20	Fotocopias autenticadas de los Comprobantes de pago correspondientes al pago de las Valorizaciones n.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, según detalle: - Comprobante de Pago n.°3415 de 27 de diciembre de 2019. - Comprobante de Pago n.°3416 de 27 de diciembre de 2019 y anexos. - Comprobante de Pago n.°3466 de 28 de diciembre de 2019. - Comprobante de Pago n.°3467 de 11 de enero de 2020. - Comprobante de Pago n.°172 de 24 de enero de 2020. - Comprobante de Pago n.°1328-2020 de 25 de agosto de 2020 y anexos. - Comprobante de Pago n.°302 de 4 de febrero de 2020. - Comprobante de Pago n.°301 de 4 de febrero de 2020 y anexos. - Comprobante de Pago n.°443 de 26 de febrero de 2020. - Comprobante de Pago n.°442 de 26 de febrero de 2020. - Comprobante de Pago n.°1329-2020 de 22 de agosto de 2020 y anexos. - Comprobante de Pago n.°1511-2020 de 17 de setiembre de 2020. - Comprobante de Pago n.°1511-2020 de 17 de setiembre de 2020. - Comprobante de Pago n.°1512-2020 de 17 de setiembre de 2020 y anexos.

- Comprobante de Pago n.°1730-2020 de 15 de octubre de 2020.
- Comprobante de Pago n.°1729-2020 de 15 de octubre de 2020.
- Comprobante de Pago n.°1728-2020 de 15 de octubre de 2020.
- Comprobante de Pago n.°1731-2020 de 15 de octubre de 2020 y anexos.
- Comprobante de Pago n.°1925 de 11 de noviembre de 2020.
- Comprobante de Pago n.°1927-2020 de 11 de noviembre de 2020.
- Comprobante de Pago n.°1926-2020 de 11 de noviembre de 2020.
- Comprobante de Pago n.°1929-2020 de 11 de noviembre de 2020.
- Comprobante de Pago n.°1928-2020 de 11 de noviembre de 2020 y anexos.
- Comprobante de Pago n.°00685 de 21 de mayo de 2021.
- Comprobante de Pago n.°352-2021 de 6 de abril de 2021.
- Comprobante de Pago n.°2514 de 30 de diciembre de 2020.
- Comprobante de Pago n.°9312 de 30 de diciembre de 2020.
- Comprobante de Pago n.°312 de 30 de diciembre de 2020.
- Comprobante de Pago n.°3012 de 30 de diciembre de 2020 y anexos.

Apéndice n.° 21 Fotocopias simples del Acta de Recepción de la Obra de 22 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 22 Fotocopias simples de las cédulas de comunicación y avisos de notificación; y evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control.

Apéndice n.° 23 Documentación relacionada a la designación de funcionarios de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos:

- De la designación de Diomides Alfonso Dionisio Inga como alcalde: fotocopia simple de resolución n.° 3800-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014.
- Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 023-2017-MPY de 3 de mayo de 2017; fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones- ROF.
- Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 023-2017-MPY de 3 de mayo de 2017; fotocopia autenticada del Manual de Organización y Funciones- MOF.

Yauyos, 29 de diciembre de 2021

Karol Wottila Cordero Torres
Supervisor de la Comisión de Control

Duberli Julca Crisanto
Jefe de la Comisión de Control

Abog. Miufer Escobedo Espinoza
Especialista Legal
Reg. CAH 966

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauyos que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Yauyos, 29 de diciembre de 2021

Karol Wottila Cordero Torres
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yauyos

Apéndice n.°1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N°021-2021-2-0435-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PISTA: EN EL(LA) TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO DE COSTOS UNITARIOS Y A PESAR DE NO CONTAR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA, LO CUAL GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 680 693,26, AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO PROYECTO.	Diomedes Alfonso Dionisio Inga	16281819	Alcalde	01/01/2015	31/12/2018	Elección Popular	N/A	-	X			X

00035

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Yauyos, 30 de diciembre de 2021

OFICIO N° 000825-2021-MPY/OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
MESA DE PARTES
10 ENE. 2022
HORA 12:20 FOLIOS: 01+1CD
EXP. N° 0057 FIRMA

Señora:
Elva Filomena Dionisio Inga
Alcaldesa
Municipalidad Provincial de Yauyos
Plaza Constitución n.° 100
Yauyos/Yauyos/Lima

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 021-2021-2-0435-SCE

REF. : a) Oficio n.° 000728-2021-MPY/OCI de 09 de noviembre de 2021.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la Aprobación de expediente técnico de la obra: Renovación de pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima, código único de obra n.° 2410307", en la municipalidad provincial de Yauyos.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 021-2021-2-0435-SCE, que recomienda dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad.

Por lo tanto, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en el marco de la normativa de la referencia este Órgano de Control Institucional ejecutó el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Yauyos, de cuyo resultado se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 021-2021-2-0435-SCE, denominado "Aprobación de expediente técnico de la obra: Renovación de pista; en el (la) tramo Av. Circunvalación distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima, código único de obra n.° 2410307".

En ese sentido, se remite en archivo digital (PDF), en un (1) CD que contiene el Informe de Control Específico n.° 021-2021-2-0435-SCE, incluyendo sus apéndices en tomos I, II, y III, con mil cuatrocientos cincuenta (1450) folios.

Es propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por CORDERO TORRES Karol Wottila FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-12-2021 16:06:33 -05:00

Karol Wottila Cordero Torres
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yauyos

cc.
Archivo
/djc